



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3898



PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

2025-2030



CONTENIDO

- I. Mensaje de la Titular.....
- II. Introducción.....
- III. Marco Teórico Metodológico: Planeación Democrática.....
- IV. Marco Legal.....
- V. Visión, Misión y Valores.....
- VI. Diagnóstico.....
- VII. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.....
- VIII. Prospectiva.....
- IX. Programas y Proyectos Transformadores.....
- X. Indicadores.....
- XI. Glosario de términos.....
- XII. Anexos.....
 - Índice de Tablas.....
 - Índice de Gráficas.....





MENSAJE DE LA TITULAR



I. Mensaje de la Titular

La integración de las mujeres a un campo más amplio de la sociedad, en su reconocimiento como parte fundamental del desarrollo económico y la estabilidad social han ganado un impulso hacia su autonomía colocando al Instituto Estatal de las Mujeres en esta nueva etapa como un ente generador de estrategias multidisciplinarias que logre la transversalización de la perspectiva de género y la garantía sustantiva al cumplimiento de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

En un momento histórico para el país, donde celebramos la llegada de la primera presidenta mujer después de 200 años de independencia en medio de una cultura androcentrista, hecho que representa un avance significativo para la integración de las mujeres en la esfera pública, que permite a otras mujeres a aspirar a puestos representativos de responsabilidad social y acceder al poder.

Es importante garantizar una igualdad sustantiva que conlleve a una transformación a favor de la paridad, que atraiga desarrollo y bienestar a la vida de las mujeres, adolescentes y niñas en Tabasco. En el Instituto se trabaja en acciones concretas y eficaces con entes sociales, gubernamentales y privados que contribuyan en

el desarrollo de los objetivos y estrategias principales Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, atendiendo el Eje Transversal 1 Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres, y el Eje 1. Empoderamiento del Pueblo para la Transformación, respectivamente.

Nuestro gran compromiso desde el Instituto Estatal de las Mujeres es la profesionalización del equipo multidisciplinario que permita una atención digna e integral para cada una de las mujeres, de sus hijas e hijos, que asistan en busca de atención que aporte el acompañamiento psico jurídico que favorezca su calidad de vida, erradicando la normalización de las violencias, estereotipos y roles que perpetúan la brecha de género y visibilizando a las mujeres de las 4 regiones que conforman Tabasco como motor de transformación.

Lograr el bienestar social en la vida de las mujeres, es generar la igualdad de oportunidades para todas ellas.

Mtra. Claudia Magaña Lugo

Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres





INTRODUCCIÓN



II. Introducción

El presente Programa Institucional es pieza fundamental de un Gobierno Estatal y de territorio que abona a la transformación de la vida de las mujeres, adolescentes y niñas; partiendo del compromiso y responsabilidad hacia la agenda de la erradicación de las violencias en nuestro Estado, tomando líneas de acción y estrategias que convergen desde la perspectiva de género hasta la creación de políticas públicas que posicionen a las mujeres como el motor de esta sociedad y que permita cerrar la brecha de género.

Nuestro compromiso parte de la búsqueda de la igualdad sustantiva y la autonomía de las mujeres, la garantía por el respeto a los derechos humanos que dignifiquen la vida y logren el bienestar social. Esta nueva administración abre la puerta a un Programa con resultados tangibles en un Estado de Derecho, acceso a la justicia y de democracia.

La idea de trabajar de la mano de forma cercana a las mujeres en territorio, con las ciudadanas de a pie, bajo un nuevo sistema de gobernanza ha sido incluido en este Programa con miras al futuro cercano.

En esta nueva etapa para nuestro país, donde por primera vez llega una mujer Presidenta, es el tiempo también de las mujeres tabasqueñas en un momento único e irrepetible. Las mujeres conformamos más del 50% de la población, razón suficiente para contar con un gobierno aliado, garante de velar por la paridad, de garantizar el acceso a vivir una vida libre de violencias.

La desigualdad social, política y económica que viven las mujeres no es producto de la ocurrencia, más de la perpetuidad de roles y estereotipos de género prevalecientes en una cultura machista y misógina. La responsabilidad de las principales instituciones socializadoras como la iglesia, los medios de comunicación, la educación y la familia como pilar fundamental nos lleva a elevar nuestra mirada para reconocer estas desigualdades.

Ya no es posible concebir el avance de las mujeres y sus derechos, sin antes replantearnos lo que como sociedad hemos abonado a ello. ¿En qué se ha contribuido para cerrar la brecha de género como acto de justicia social?

Las mujeres, adolescentes y niñas de hoy, las nuevas generaciones sueñan con romper los patrones que las han llevado a ser condicionadas, relegadas al ámbito privado y encadenadas a la crianza y al cuidado de otras personas en especial de los varones, principal razón del sometimiento de un sexo sobre el otro.

Es necesario romper todo el entramado social que mantiene dominadas a las mujeres, adolescentes y niñas en todas sus formas, a través de la crianza, de las artes, de la cultura, la política, en toda su estructura social.

El presente programa institucional está situado en el hoy y el ahora, en las necesidades de las mujeres, adolescentes y niñas, nuestra mirada está puesta en brindar nuevas oportunidades que fortalezcan la autonomía y el liderazgo de las mujeres, en crear estrategias que garanticen el respeto de sus derechos humanos.

Nuestros pilares radican en cinco ejes rectores:

- Prevención y atención para la eliminación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.
- Gobernanza con perspectiva de género.
- Bienestar integral para las Mujeres.
- Autonomía de las Mujeres.
- Igualdad sustantiva de las Mujeres.

Por todo ello en su prospectiva el Instituto Estatal de las Mujeres plantea la importancia de coadyuvar con otras instancias, organismos públicos, privados y sociales que fortalezcan el Programa Institucional en una sociedad con retos y desafíos, lejos de la discriminación, con base en el respeto de los pueblos originarios, personas con discapacidad y grupos vulnerables; capaz de replantear la construcción de nuevas masculinidades a favor de la creación

de espacios libres de violencia. Asimismo, es primordial la atención de las causas que originan las desigualdades para brindar nuevas oportunidades, atender las formas y manifestaciones de las violencias y cuestionar las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Este Programa operativamente estructurado, contiene las contribuciones de un equipo multidisciplinario, así como las necesidades de las mujeres de nuestro Estado, sin dejar de lado, la base fundacional, el Eje Rector 1 "Empoderamiento del Pueblo para la Transformación" del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y en las líneas estratégicas del Programa Operativo Anual del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco.

La perspectiva de género debe entenderse como una herramienta conceptual que busca

mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres son únicamente biológicas.

Implementar esta perspectiva de género, requiere cuestionar el entramado cultural de todas esas diferencias, encontrar los desequilibrios que desembocan en las violencias hacia las mujeres.

Nuestros ejes han sido cuidadosamente revisados y se han plasmados los contenidos necesarios para fundamentar el presente Programa, siempre y cuando se utilice la perspectiva de género, como principal herramienta social que permita utilizar los mecanismos y la metodología que cuestione las diferencias genéricas existentes entre hombres y mujeres en la búsqueda de la igualdad social.



**MARCO TEÓRICO
METODOLÓGICO:
PLANEACIÓN
DEMOCRÁTICA**



III. Marco Teórico Metodológico: Planeación Democrática

La ley de planeación en su capítulo tercero denominado "Participación Social en la Planeación", artículo 22, señala que: *"Dentro de la planeación del Desarrollo se buscará preferentemente la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PLED, de los planes municipales y de los programas que se refiere esta ley"*.

En este sentido, los foros de consulta popular para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2030, se llevaron a cabo del 14 al 18 de octubre de 2024; siendo este proceso prioritario, debido que en el artículo 31 de la Ley invocada, establece que: *"Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales y paramunicipales, se sujetarán a las previsiones contenidas en los Planes y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades al elaborar sus programas institucionales se ajustarán, en lo conducente, a la Ley que regule su organización y funcionamiento"*.

Lo anterior, dio la pauta para establecer la metodología a seguir; siendo la característica principal, "la participación ciudadana". En este aspecto el Instituto Estatal de las Mujeres, con base a las exposiciones planteadas en los foros ciudadanos, los objetivos, estrategias y líneas de acción que resultaron y se plasmaron en el Plan Estatal de Desarrollo y programas derivados 2024 -2030, elaboró un diagnóstico con perspectiva e igualdad de género, definiendo características propias del fenómeno social, que da origen a la violencia contra las mujeres; y a su vez permitirá diseñar las temáticas que contribuirán a la eliminación de todo tipo de violencia y que empoderen el humanismo, dignificación, garantía de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Tabasco. Atendiendo:

1. La prevención y atención para la eliminación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, es una prioridad fundamental para garantizar su bienestar y derechos humanos. Esto

implica implementar políticas públicas integrales que incluyan programas de sensibilización, educación y formación en todos los niveles de la sociedad, así como reforzar los mecanismos de denuncia y apoyo a las víctimas. Es crucial crear espacios seguros, como refugios y líneas de atención especializadas, y asegurar que los agresores enfrenten consecuencias legales, promoviendo la implementación de leyes estrictas que protejan a las mujeres, adolescentes y niñas de todas las formas de violencias. Además, es esencial la coordinación entre instituciones gubernamentales y organizaciones sociales para ofrecer una atención integral que abarque la salud, la justicia, el acceso a la educación y la reintegración social de las víctimas. Con estas acciones se busca erradicar las violencias, transformar actitudes y crear una cultura de respeto e igualdad que proteja a las mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos de la vida.

2. La gobernanza con perspectiva de género, implica la integración de principios de igualdad y no discriminación en todos los procesos de toma de decisiones, políticas públicas y gestión gubernamental, garantizando que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades de participación y acceso a los recursos. Esto requiere que las políticas y estrategias gubernamentales reconozcan y aborden las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres, promoviendo su empoderamiento en todos los ámbitos, desde la política hasta la economía.

La implementación de gabinetes paritarios, la promoción de leyes que aseguren la igualdad de género, y la creación de mecanismos de rendición de cuentas que midan el impacto de las políticas en las mujeres son esenciales para transformar las estructuras de poder y asegurar que las decisiones públicas beneficien de manera equitativa a todos los sectores de la sociedad. La gobernanza con perspectiva de género, además, de fomentar una cultura de respeto, colaboración y solidaridad, contribuye a una

sociedad justa, en la que se erradiquen las brechas de género y se garantice el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.

3. El bienestar integral para las mujeres, implica garantizar su acceso a una vida libre de violencia, salud física y mental, educación, trabajo digno y participación activa en la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como privado. Esto abarca una serie de políticas públicas que promuevan la autonomía económica y social de las mujeres, como programas de apoyo al emprendimiento y el autoempleo, así como el fortalecimiento de los servicios de salud, incluyendo la atención específica a la salud sexual y reproductiva. Además, es esencial brindar un sistema de protección social que responda de manera efectiva a las necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo la atención a víctimas de violencias. El bienestar integral también se extiende a la promoción de una cultura de igualdad, donde las mujeres tengan las mismas oportunidades para desarrollarse en todos los ámbitos, sin enfrentar barreras de discriminación o violencia de género. En este sentido, se busca crear una sociedad en la que las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos y vivir con dignidad, seguridad y justicia.

4. La autonomía de las mujeres, es un principio fundamental para su empoderamiento y desarrollo pleno, y se refiere a su capacidad para tomar decisiones libres e informadas sobre su vida, tanto en el ámbito personal como colectivo. Esto incluye el acceso a recursos económicos, educación, y la posibilidad de participar activamente en la vida política, social y laboral sin ser condicionadas por estereotipos de género o estructuras de poder que limiten sus oportunidades.

La autonomía se refuerza con políticas que garanticen la independencia económica, como el apoyo a emprendedoras, el acceso a crédito, y la creación de empleos dignos y bien remunerados. También implica el derecho a decidir sobre su salud, especialmente en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva, y a vivir libres de violencia y discriminación. Además, la autonomía de las mujeres está estrechamente vinculada con la educación y la formación en

igualdad de género, lo que les permite reconocer y desafiar las dinámicas que perpetúan su subordinación.

En este sentido, garantizar la autonomía de las mujeres no solo promueve su bienestar individual, sino que contribuye a una sociedad más equitativa y justa para todos.

5. La igualdad sustantiva de las mujeres, va más allá de la simple igualdad ante la ley, buscando eliminar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres en todos los aspectos de la vida. Implica la implementación de políticas que garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para acceder a recursos, servicios y participación en todos los ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la toma de decisiones políticas. Esto requiere la eliminación de las barreras sociales, culturales y económicas que perpetúan la discriminación y la violencia de género, así como la promoción de una distribución equitativa de las responsabilidades en el hogar y el cuidado. La igualdad sustantiva también incluye medidas afirmativas, como cuotas de participación en cargos públicos o empresariales, que aseguren que las mujeres estén representadas de manera justa en los espacios de poder y toma de decisiones. En este sentido, lograr la igualdad sustantiva no solo es un acto de justicia social, sino un paso fundamental hacia el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo integral de la sociedad, en la que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos sin importar su género.

De esta manera, se contribuye para que niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de Tabasco, gocen de respeto y dignidad, con justicia social humanista.



Finalmente, el Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres, para el periodo 2024-2030, se circunscribe a objetivos globales que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda denominada "Objetivos de Desarrollo Sostenible".



En específico nos referimos a:

- 5. Igualdad de género.
- 10. Reducción de desigualdades.
- 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

En conclusión, el compromiso, es impulsar un programa institucional de territorio y del pueblo, encauzado a brindar servicios y acciones que coadyuven a la igualdad y justicia social humanista de las mujeres en el Estado de Tabasco.

Tabla 1. Alineación del Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030 con el PND 2025-2030, el PLED 2024-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible


Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>Estrategia: T 1.1.6. Garantizar el acceso equitativo de las mujeres, niñas y adolescentes a la educación, salud, cultura, deporte, espacios públicos y servicios básicos, mediante políticas y acciones que eliminen barreras y promuevan su bienestar integral.</p>	<p>Estrategia: 1.1.8.2. Desarrollar un programa integral de capacitación para la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco a través de un convenio de colaboración entre el IEM y este ente público.</p>	<p>Estrategia: 1.1.42.1.2. Desarrollar un programa integral de capacitación para la Secretaría de Educación de Tabasco, a través de un convenio de colaboración entre el Instituto y este ente público.</p> <p>Estrategia: 1.1.42.3.1. Vincular convenios de colaboración mediante instituciones educativas públicas y privadas de nivel superior para el reclutamiento de personal especializado en temas psico jurídicos, de trabajo social y salud.</p>	
<p>Objetivo: T 1.3. Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.</p> <p>Estrategia: T 1.3.1. Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas para garantizar la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.</p>	<p>Objetivo: 1.1.8. Fortalecer la institucionalidad en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres mediante las instancias de mujeres en el estado.</p> <p>Estrategia: 1.1.8.1. Erradicar la violencia contra las mujeres mediante la prevención y atención con el uso de plataformas digitales que permita el acceso universal y eliminen las brechas en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Objetivo: 1.1.42.1. Fortalecer la institucionalidad en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres mediante las instancias de mujeres en el Estado.</p> <p>Estrategia: 1.1.42.1.1. Erradicar la violencia contra las mujeres mediante la prevención y atención con el uso de plataformas digitales que permita el acceso universal y eliminen las brechas en materia de perspectiva de género y</p>	

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>Objetivo: T 1.4. Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.</p>		<p>derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Objetivo: 1.1.42.2. Fortalecer las unidades de género ya existentes con personal especializado en prevención y atención de la violencia, así como derechos humanos realizando diagnósticos e investigaciones cuantitativas y cualitativas que permitan medir los índices de las distintas violencias.</p>	
<p>Estrategia: 2.1.2. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres adultas mayores de 60 a 64 años en todo el país, con especial atención a mujeres indígenas y afroamericanas.</p> <p>Estrategia: T 1.1.3. Garantizar el derecho pleno y equitativo de las mujeres a la propiedad, el uso y acceso a tierras y bienes, mediante certeza jurídica, documentación adecuada y acceso equitativo a infraestructura, vivienda adecuada, recursos naturales y servicios básicos.</p>	<p>Objetivo: 1.1.14. Garantizar la reconciliación con los que menos tienen con políticas inclusivas de desarrollo, que amplíen y profundicen la universalidad de los derechos humanos, así como el acceso a los servicios estatales y municipales sin discriminación, que incentiven la reducción de la desigualdad y pobreza.</p> <p>Estrategia: 1.1.14.1. Impulsar el acceso efectivo, universal y gratuito con calidad, humanismo, empatía, pertinencia cultural, tratos no discriminatorios y con perspectiva de género, para promover y garantizar el acceso a la salud, cultura, educación y la justicia social a los grupos de personas en condición de vulnerabilidad, desventaja social, desigualdad y discriminación.</p>	<p>Objetivo: 1.1.42.3. Dignificar los espacios de atención para las mujeres con sus hijos e hijas e incrementar el recurso humano y contar con personal especializado en los servicios psico jurídicos.</p>	
<p>Objetivo: T 1.5. Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos.</p>	<p>Estrategia: 1.1.1.3. Fomentar una relación respetuosa y colaborativa con los poderes legislativo y judicial del Estado, los municipios, el gobierno federal y los órganos autónomos, con el fin de generar soluciones eficaces a las demandas sociales, en aras de</p>	<p>Estrategia: 1.1.42.3.2. Dar continuidad al Programa PAIMEF y todos los Programas Federales que tienen convenio con el Instituto.</p>	

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.</p> <p>Estrategia: T 1.5.1. Impulsar acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno para garantizar la protección y atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencias, con un enfoque particular en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Estrategia: T 1.5.3. Promover, en coordinación con las instancias de procuración e impartición de justicia, acciones eficaces para la atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.</p>	<p>mantener la estabilidad política, económica y social.</p> <p>Estrategia: 1.1.2.1. Desarrollar esquemas de coordinación y vinculación con las dependencias de la administración pública federal, las instancias locales e internacionales, que incentiven acciones que garanticen el respeto pleno de las personas migrantes, así como de las y los tabasqueños.</p>		

Fuente: Elaboración propia con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tabla 2. Alineación del Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Línea de Acción	
<p>1.1.42.1.2.1. Conformar un equipo multidisciplinario que capacite a las y los maestros, que permita educar con perspectiva de género, para evitar replicar estereotipos y roles de género que conllevan a las violencias en esa institución socializadora.</p> <p>1.1.42.1.2.2. Dar a conocer los protocolos a las y los maestros en materia de prevención, atención y canalización de violencia en la escuela, abuso sexual, hostigamiento y cualquier otro tipo de violencia.</p> <p>1.1.42.3.1.1. Generar nuevos convenios en materia jurídica y de salud, para solicitar a las instituciones educativas públicas y privadas de nivel superior, la prestación de prácticas profesionales y servicio social por parte de alumnos y alumnas especializados en temas psico jurídicos, de trabajo social y salud.</p>	
<p>1.1.42.1.1.2. Realizar un método de evaluación que garantice que las y los servidores públicos adquirieron los conocimientos necesarios para ejercer su trabajo con perspectiva de género.</p>	
<p>1.1.42.3.2.2. Implementar un modelo de atención incluyente que considere la condición de las mujeres de la tercera edad, mujeres con discapacidad, niñas, indígenas y migrantes.</p>	
<p>1.1.42.3.2.1. Adquisición de mobiliario y equipo tecnológico a través de los diversos Programas Federales que permita la realización eficiente del trabajo.</p>	

Fuente: Elaboración propia con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





MARCO LEGAL



IV. Marco Legal

Normatividad internacional

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención de Belém Do Pará».

Artículo 1.- Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 3.- Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4.- Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;

i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 7.- Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de

protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8.- Los Estados partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destina-

dos a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9.- Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Parte tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Artículo 1.- A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2.- Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Convenio n° 190 de la Organización Internacional del Trabajo

Adoptado en junio de 2019, el Convenio n° 190 de la OIT (C190) es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género¹.

Artículo 2²

1. El presente Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.
2. Este Convenio se aplica a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

¹ <https://www.ilo.org/es/temas/violencia-y-el-acoso-en-el-mundo-del-trabajo>

² https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/?p=NORMLEX-PUB:12100:0:NO:P12100_ILO_CODE:C190

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

La mujer y la pobreza

Educación y capacitación de la mujer

La mujer y la salud

La violencia contra la mujer

La mujer y los conflictos armados

La mujer y la economía

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

Los derechos humanos de la mujer

La mujer y los medios de difusión

La mujer y el medio ambiente

La niña

Otros instrumentos

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (Organización Internacional del Trabajo, 1951).

C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración y Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001⁴.

Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000).

Normatividad federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4° párrafo 23: Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución. Párrafo adicionado DOF 15-11-2024.

³<https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20y%20Plataforma%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Beijing%20establece%20una.La%20mujer%20y%20la%20salud>

⁴ <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/f5ee5d25-f442-470f-b9ce-17370cadcece>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y los deberes reforzados del Estado, sus disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Otros instrumentos:

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Víctimas.

Reglamento de la Ley General de Víctimas.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Normatividad estatal**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

Artículo 2.- El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.

XXVI. Los hombres y las mujeres deben tener formal y materialmente derechos iguales. Las leyes deberán garantizar la igualdad en el derecho vigente y procurar su implantación en la costumbre social, particularmente en la familia, en la educación y en el lugar de trabajo.

Artículo 3.- El Estado de Tabasco reconoce expresamente en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como parte de la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

VI. Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y resolución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respetando a las garantías individuales, a los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad de mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores. Las leyes secundarias establecerán los casos y procedimientos de validación por la autoridad judicial correspondiente.

Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco

Artículo 5.- El Instituto tendrá por objeto:

I. Proteger, promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados y convenciones internacionales ratificados por México;

II. Promover el respeto de los derechos humanos de las niñas y fomentar su desarrollo en condiciones de igualdad;

V. Propiciar la participación de diversos actores de la sociedad, incluyendo la iniciativa privada para promover mayor igualdad entre hombres y mujeres;

VI. Promover los mecanismos de participación de las Mujeres en la vida económica, social, cultural y política del Estado, y

VII. Ejecutar las acciones legales necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.

Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres

TERCERO. - La misión primordial del Instituto Estatal de las Mujeres, es dirigir la política estatal en materia de igualdad de género, para lograr la igualdad de oportunidades a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del estado, para lograr con ello que las mujeres disfruten del pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Artículo 2. Las disposiciones de este ordenamiento obedecen a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales que protejan la integridad de las garantías y derechos humanos de las mujeres.

Artículo 4. Todas las medidas que se deriven de esta Ley garantizarán:

I. Que el Estado y sus Municipios, en el ámbito de sus competencias, prevengan, atiendan, sancionen y erradiquen todo tipo de violencia que se produzca con motivo de género en contra de las mujeres; y

II. Que el Estado y sus Municipios promuevan el desarrollo integral de la sociedad conforme a los principios de igualdad, equidad y no discriminación, procurando que la mujer participe plenamente en todas las esferas de la vida.

Artículo 5. Son principios rectores de una vida libre de violencia los siguientes:

I. Igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;

II. Respeto a la dignidad humana;

III. No discriminación;

IV. Respeto a la libertad de las mujeres y hombres en igualdad de circunstancias;

V. Igualdad social entre el hombre y la mujer;

VI. Equidad basada en las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer;

VII. Importancia y dignidad del trabajo doméstico; y

VIII. Demás principios que consideren las instituciones estatales y municipales.

Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Tabasco, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discrimina-

ción basada en el sexo, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

Artículo 5.- Los principios rectores de esta Ley son:

I. La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

II. La igualdad de género;

III. El respeto a la dignidad humana;

IV. La no discriminación;

V. El empoderamiento de las mujeres;

VI. La transversalidad; y

VII. Los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que México

forme parte, la legislación federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Otros instrumentos:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco.

Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco.

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.

Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.

Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco.





VISIÓN, MISIÓN Y VALORES



V. Visión, Misión y Valores

Visión

Fortalecer los mecanismos que hacen efectiva la igualdad de género y la eliminación de todo tipo y modalidades de violencia contra las mujeres en territorio tabasqueño, para dignificar y garantizar sus derechos humanos.

Misión

Reeducar la política estatal a través de la institucionalización, reforzando la transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado para que las niñas, las adolescentes y mujeres dentro del territorio tabasqueño puedan ejercer sus derechos humanos sin distinción.

Valores

En el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), es imperante ofrecer servicios con perspectiva e igualdad de género, que coadyuven con la construcción de una sociedad transformada y humanista; y por ello el compromiso y aplicación de los siguientes valores en cada acción realizada en favor de las mujeres en el Estado de Tabasco.

Honestidad. Atender siempre con la verdad, que fomente la credibilidad de la institución y garantice una gestión transparente y responsable.

Respeto. Otorgar un trato digno y cordial a todas las personas, con respeto a sus derechos, propiciando el diálogo cortés que conduzcan al entendimiento.

Sensibilidad. Entender y responder a las necesidades de la ciudadanía, especialmente a las personas que puedan estar en desventaja.

Humanismo. Centrar la prioridad de la dignidad humana y el bienestar social de las personas, al fomentar la justicia e igualdad entre todas y todos.

Profesionalismo. Garantizar el cumplimiento de la ley, al desempeñar las funciones asignadas con responsabilidad y eficiencia.


Empatía. Garantizar que las necesidades y los sentimientos de la ciudadanía se comprendan y se aborden adecuadamente.

Lealtad. La vocación absoluta de servicio a la sociedad y donde el interés superior de las necesidades colectivas se encuentra por encima de intereses particulares.

Compromiso. Priorizar la dedicación, eficiencia e integridad en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones.

Gratitud. Reconocer y apreciar el esfuerzo de todas y todos nuestros colaboradores y su contribución a la sociedad.

Solidaridad. Propiciar el trabajo en conjunto por ideales comunes a favor de la convivencia pacífica y digna a favor de las y los ciudadanos.



Responsabilidad. Cumplir con las obligaciones al actuar con legalidad y principios éticos que protejan los intereses públicos.

Confianza. Tener la seguridad de que las personas que laboran en el Instituto, tienen la integridad y transparencia en sus acciones y trabajo.

Tolerancia. Convicción y actitud para respetar en todo momento, las ideas, creencias o prácticas de todas y todos, sin apartarse de la moral o la ley.

Equidad. Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso de los servicios y oportunidades.

Prudencia. Proteger la información confidencial, asegurándose de utilizar las medidas de seguridad adecuadas y tomar las decisiones adecuadas.



DIAGNÓSTICO



VI. Diagnóstico

Para lograr la vigencia plena del Estado de Derecho, se debe garantizar a todas las mujeres y a los hombres la igualdad ante la ley sin distinción, conceder certidumbre, celeridad jurídica, atención humanista en las relaciones sociales para la transformación por medio de las instituciones, fomentando la igualdad de género, la libertad, el respeto a los derechos humanos y sociales, por una cultura de la paz y una justicia pronta y expedita, reeducando a través de las distintos programas y servicios que se ofrece en este importante Instituto.

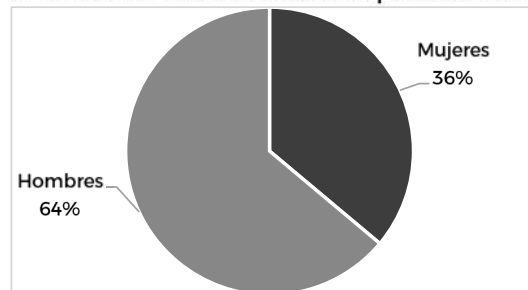
Las desigualdades entre mujeres y hombres persisten hoy en todo el país y se manifiestan en todos los ámbitos de su vida, por lo que constituye una de las prioridades para el desarrollo social en el Estado. Es por ello por lo que el Gobierno de Tabasco, a través del Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), busca eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres en los ámbitos público, privado y social para garantizar la equidad y el acceso a los beneficios del desarrollo.

La Población Económicamente Activa (PEA) de Tabasco en el primer trimestre de 2024 era de 58.6% (1 millón 118 mil 282 habitantes), con una tasa de desempleo de 3.42% y una tasa de informalidad laboral de 62.1%; de la población laboral ocupada (1 millón 80 mil 44) el 36% eran mujeres y el 64% hombres. Ver Gráfica 1.

Gráfica 1. Población laboral ocupada, por sexo

Fuente: INEGI (2024).

El Estado de Tabasco establece políticas orien-




tadas a una perspectiva integral, a la atención de todas las formas de inclusión, con el propósito de que los derechos de la población indígena, de comunidades rurales, las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, con discapacidad, en situación de calle, población afroamericana y migrantes sean consideradas y considerados dentro de todas sus dimensiones como sujetos de derechos en cuanto a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, el Instituto Estatal de las Mujeres, en coordinación con otras instancias relacionadas, trabajan una agenda a fin de redoblar esfuerzos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. De igual manera, que garantice y cuantifique que las estrategias cuenten con un periodo de ejecución y seguimiento permanente en donde se pueda consultar y deliberar si las acciones han sido funcionales o si requieren modificaciones.

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 muestra que en Tabasco el 68.7% de las mujeres de 15 años o más experimentó algún tipo de violencia a lo largo de su vida, en tanto que la media nacional es de 70.1%. Ver Tabla 3.

Tabla 3. Mujeres víctimas de violencia en Tabasco

Tipo de violencia	%
-------------------	---



Viviendo en pareja	43.2
En la escuela	31.8
Medio laboral	27.1
Entorno familiar	11.3
Violencia sexual en la infancia	45.7
Maltrato en atención del parto	24.4
Mujeres mayores de 60 años objeto de violencia	13.4
Mujeres mayores de 15 años con alguna discapacidad que experimentaron violencia	39.4

Fuente: INECI (ENDIREH 2021).

Asimismo, el Instituto Estatal de las Mujeres implementó el Programa de Capacitación Integral para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo, considerando el aumento del índice de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas a nivel Estado, se incrementó la impartición de los talleres, foros, mesas de trabajo, campañas de sensibilización para situación de violencia, explotación, muerte u otra condición desfavorable para el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos de la mujer.

A pesar de los avances en materia legislativa, la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes aumenta día a día, convirtiéndose en un problema que afecta a la población, por tanto, no se puede hablar de Igualdad mientras las mujeres y niñas sigan siendo sujetas a la violencia que existe. Debe trabajarse una normativa pública poder llegar a un número mayor de la población en todos los espacios donde se identifica la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

Según datos estadísticos del Informe de Gobierno 2024⁵, el Instituto Estatal de las Mujeres capacitó a la población en temas de Prevención de la Violencia y Empoderamiento para fortalecer la sensibilización en género por parte de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en 13 municipios, beneficiando a 10 mil 238 personas. Es conveniente, incluir los 4 municipios restantes, para abarcar todas las regiones del Estado.

Por otra parte, IEM realizó actividades de formación de habilidades ciudadanas en temas de equidad de género, convivencia segura y promover el conocimiento de los derechos y obligaciones de los jóvenes con pláticas y círculos de reflexión, beneficiando a 3 mil 817 personas en los años 2023 y 2024. Además, mediante talleres, mesas de diálogo, foros y capacitaciones de manera presencial y en línea, el Instituto profesionalizó a los trabajadores en materia de Perspectiva de Género como parte de la implementación del Programa de Capacitación Integral para la Prevención, Atención y

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Con esta herramienta se busca mejorar las capacidades profesionales de las personas que integran el servicio público, contribuyendo a la transformación de la vida pública del Estado, pero sobre todo deben ser abordados desde un enfoque o perspectiva de género, que permita identificar la desigualdad real entre mujeres y hombres, sus causas y sus consecuencias, ya que de esa manera se podrá contribuir e identificar las formas de discriminación violatorias de derechos humanos que las afectan.

De octubre de 2023 a junio de 2024⁶, el IEM organizó actividades de formación de habilidades de servidores públicos en temas de derechos humanos, atención de la violencia de género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, beneficiando a 1 mil 153 empleados. Por lo tanto, se valora hacer un seguimiento que identifique si existe desgaste físico o emocional en las y los servidores, interviniendo en el ejercicio de sus funciones.

Las violencias contra las mujeres son reconocidas como un grave problema en el logro de la igualdad sustantiva, de manera que, mientras esta persista, no existirá un Estado de Derecho ni avances en nuestra sociedad. En consecuencia, se necesita fortalecer, actualizar, dar seguimiento y celeridad a los casos donde soliciten los servicios que ofrece el Instituto. En general, se busca la sensibilización, sobre la prevención de las violencias contra las mujeres, haciendo conciencia sobre la importancia de la participación del Estado y de servidores públicos para su erradicación. Así pues, es inaplazable fortalecer los conocimientos sobre el tema de género para no replicar creencias de roles y estereotipos que conllevan estas violencias y así, contribuir para identificarlas.

De acuerdo al Informe de Gobierno 2024, el IEM proporcionó atención psico jurídica especializada a 5 mil 991 mujeres víctimas de violencia. Basados en lo anterior, se requiere incrementar el capital humano y contar con el personal especializado en los servicios de atención jurídica

⁵ <https://informe.tabasco.gob.mx/>

⁶ https://informe.tabasco.gob.mx/pdf/informe_gobierno/informe_gobierno_tabasco_TI_2024

y psicología, con la finalidad de atender de manera integral a todas las mujeres víctimas de violencia, así como extender los servicios que ofrece el IEM y lograr una cobertura de los centros integradores en todo el Estado.

Es necesario garantizar el derecho a una vida libre de violencia, ello implica equipar y mejorar la infraestructura, y fortalecer los programas de capacitación en la prevención, atención y canalización de víctimas. Si bien establecer un programa de capacitación a través de las unidades de género y las DAM ha sido medular, es sustancial que una institución como esta pueda emitir un informe detallado sobre el trabajo realizado en dichas dependencias en materia de prevención, atención y canalización de mujeres en situación de violencia e indicar a qué instituciones fueron canalizadas, así como mencionar en cuáles municipios se llevaron a cabo, que permita medir cualitativa y cuánticamente la eficacia de los programas desde la interseccionalidad. Es necesario conocer si, a través de la cultura de la prevención, tanto las unidades de género como las instituciones gubernamentales cuentan con los protocolos necesarios en materia de prevención, atención y canalización y si están actualizados.

Los refugios son espacios seguros y dignos donde se concentran los servicios especializados e interinstitucionales que atienden a mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar y de género, garantizando su derecho a una vida sin violencias. Por ello, se debe sensibilizar a las distintas figuras jurídicas que coordinan a los refugios sobre la importancia del servicio integral que se debe brindar en estos establecimientos y la corresponsabilidad entre ellas de que las acciones, programas y estrategias reflejen la colaboración y coordinación con el Estado. En el periodo de octubre de 2023 a junio de 2024, el IEM proporcionó atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia por parte de profesionistas del Refugio, beneficiando a 447 mujeres.

Este Instituto busca crear un nuevo enfoque, con trato digno a las y los usuarios, orientado en estrategias que permitan una interacción

más cercana que replique las acciones de los institutos de la mujer de otros estados, que se adapte en nuestro estado, en beneficio de las mujeres y niñas tabasqueñas, proporcionando un servicio digno, con calidad humana, sensibilidad y sin revictimizar a quienes soliciten ayuda, creando un entorno de confianza en la Institución y sus servidores. También es importante reforzar la cultura de la denuncia, ya que ese es uno de los pasos más importantes para la atención de las víctimas.

El IEM preocupado por las mujeres y niñas de Tabasco ha realizado campañas de difusión de servicios en el Día Naranja, creando conciencia en la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, implementando estrategias de compromiso, acercamiento con la ciudadanía y creación de políticas públicas para sancionar la violencia estructural que afecta a miles de mujeres en el estado, lo que implica la elaboración de programas de difusión sobre los derechos humanos de las mujeres, y la NO normalización de las violencias, en medios de comunicación y redes sociales.

En ese tenor, se plantea elaborar un Plan de Comunicación Social Integral que posicione al Instituto, de manera accesible para la población con una exposición alta, lo cual conlleve la creación de una verdadera cultura de igualdad de género que prevenga la violencia contra las mujeres, promueva y garantice sus derechos humanos. Es importante desarrollar acciones de comunicación efectiva cuyos esfuerzos contribuyan a intensificar la información que existe respecto a la violencia feminicida que se comete diariamente en México. Asimismo, aplicar lineamientos a los medios de comunicación para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, tanto implícito como explícito al momento de abordar temas de las violencias contra las mujeres y haciendo hincapié en la evitación del uso masculino como genérico. Difundir acciones que sustenten el argumento jurídico para la creación de políticas públicas que aborden temas relacionados con la protección de los derechos humanos de las mujeres como el suicidio feminicida.





**OBJETIVOS,
ESTRATEGIAS Y
LÍNEAS DE ACCIÓN**



VII. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

1.1.42.1. Fortalecer la institucionalidad en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres mediante las instancias de mujeres en el Estado.

1.1.42.1.1. Erradicar la violencia contra las mujeres mediante la prevención y atención con el uso de plataformas digitales que permita el acceso universal y eliminen las brechas en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

1.1.42.1.1.1. Modernizar los servicios que ofrece el Instituto en materia de capacitación a través de una plataforma digital, con la finalidad de tener la disponibilidad de acceso 24 horas del día.

1.1.42.1.1.2. Realizar un método de evaluación que garantice que las y los servidores públicos adquirieron los conocimientos necesarios para ejercer su trabajo con perspectiva de género.

1.1.42.1.2. Desarrollar un programa integral de capacitación para la Secretaría de Educación de Tabasco, a través de un convenio de colaboración entre el Instituto y este ente público.

1.1.42.1.2.1. Conformar un equipo multidisciplinario que capacite a las y los maestros, que permita educar con perspectiva de género, para evitar replicar estereotipos y roles de género que conllevan a las violencias en esa institución socializadora.

1.1.42.1.2.2. Dar a conocer los protocolos a las y los maestros en materia de prevención, atención y canalización de violencia en la escuela, abuso sexual, hostigamiento y cualquier otro tipo de violencia.

1.1.42.1.2.3. Calendarizar cada uno de los programas de capacitación presencial.

1.1.42.1.2.4. Brindar acceso a los servicios de capacitación que ofrece el Instituto a través de las plataformas digitales.

1.1.42.2. Fortalecer las unidades de género ya existentes con personal especializado en prevención y atención de la violencia, así como derechos humanos realizando diagnósticos e investigaciones cuantitativas y cualitativas que permitan medir los índices de las distintas violencias.

1.1.42.2.1. Dar continuidad a los proyectos federales que permitan la operatividad eficiente, eficaz y transparente de los refugios.

1.1.42.2.1.1. Generar convenios con la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) con el objetivo de trasladar a las mujeres víctimas de violencia extrema.

1.1.42.2.1.2. Impulsar la creación de nuevos refugios en las 4 regiones del Estado para evitar la sobrepoblación de mujeres víctimas de violencia extrema y la protección de sus hijas e hijos.

1.1.42.2.1.3. Continuar la operatividad del Modelo para la Atención y Protección Integral para las Mujeres que viven en Violencia del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno de México.

1.1.42.2.1.4. Optimizar los tiempos de los procesos de canalización de los CAER operados por la CONAVIM⁷ que permitan la reducción de los procesos burocráticos.

⁷ La Secretaría de las Mujeres se creó el 1 de enero de 2025, sustituyendo al Instituto Nacional de las Mujeres e integrando la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), encargada de coordinar las políticas públicas en materia de igualdad y equidad de género.

1.1.42.2.2. *Diseñar herramientas, mensajes, alianzas y canales comunicacionales para difundir y divulgar los servicios y programas institucionales del IEM velando por el cumplimiento de los protocolos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica 2024-2030.*

1.1.42.2.2.1. Realizar un plan de comunicación social integral cuyos esfuerzos estén enfocados en la creación de campañas de difusión masivas.

1.1.42.2.2.2. Elaborar contenidos informativos para divulgación externa que viralicen el uso de la aplicación móvil.

1.1.42.2.3. *Informar a los diferentes grupos objetivos por medio de canales digitales las acciones de comunicación con el fin de facilitar de manera oportuna, transparente y eficaz el acceso a la información institucional del IEM, así como promover el uso de la aplicación móvil (IEM SEGURA).*

1.1.42.2.3.1. Elaborar material gráfico, audiovisual y multimedia para la divulgación de las campañas institucionales del IEM.

1.1.42.2.3.2. Implementar un programa de capacitación a los medios de comunicación locales en materia de derechos humanos de las mujeres, lenguaje incluyente y no sexista.

1.1.42.3. Dignificar los espacios de atención para las mujeres con sus hijos e hijas e incre-

mentar el recurso humano y contar con personal especializado en los servicios psico jurídicos.

1.1.42.3.1. *Vincular convenios de colaboración mediante instituciones educativas públicas y privadas de nivel superior para el reclutamiento de personal especializado en temas psico jurídicos, de trabajo social y salud.*

1.1.42.3.1.1. Generar nuevos convenios en materia jurídica y de salud, para solicitar a las instituciones educativas públicas y privadas de nivel superior, la prestación de prácticas profesionales y servicio social por parte de alumnos y alumnas especializados en temas psico jurídicos, de trabajo social y salud.

1.1.42.3.1.2. Dar seguimiento a los programas federales bajo los lineamientos ya establecidos y en ejecución.

1.1.42.3.2. *Dar continuidad al Programa PAIMEF⁸ y todos los Programas Federales que tienen convenio con el Instituto.*

1.1.42.3.2.1. Adquisición de mobiliario y equipo tecnológico a través de los diversos Programas Federales que permita la realización eficiente del trabajo.

1.1.42.3.2.2. Implementar un modelo de atención incluyente que considere la condición de las mujeres de la tercera edad, mujeres con discapacidad, niñas, indígenas y migrantes.

⁸ Así mismo, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se convirtió en el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM).



PROSPECTIVA



VIII. Prospectiva

La prospectiva representa una serie de enfoques que nos permiten entender el posible futuro de los fenómenos sociales, políticos y económicos, pero de forma estructurada; coadyuvando a identificar los retos y oportunidades que configuran un posible futuro. Es por esto, la prioridad de su participación en el programa institucional del Instituto Estatal de las Mujeres, debido que es fundamental para orientar las decisiones de política pública, que actuarán como detonador en la transformación de la sociedad con un contexto humanista.

En materia de prevención, atención y sanción para la eliminación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas se garantizará que el pueblo de Tabasco será una sociedad transformada, incluyente, con igualdad y perspectiva de género, de oportunidades, equitativa y de respeto con los pueblos indígenas, personas con discapacidad y grupos vulnerables, en un ámbito de armonía y humanismo entre todos los sectores participantes de las políticas y acciones de gobierno.

Es imperativo el compromiso durante este sexenio en fortalecer, trazar y aplicar los elementos sustanciales en materia de igualdad y perspectiva de género que beneficie a la diversidad pluricultural de mujeres que radican o están de paso en el territorio tabasqueño, priorizando el seguimiento a las iniciativas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos, con visión integral; y considerando la atención a todas las formas de inclusión, con el objetivo general que los derechos de los grupos vulnerables como: la población indígena, de comunidades rurales, las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, con discapacidad, en situación de calle, migrantes, mujeres privadas de su libertad y afro mexicanas; sean sujetas del cumplimiento del goce y efectividad de sus derechos como lo estipulan las leyes vigentes.

En este aspecto, la reducción de las brechas de desigualdad, es tema pendiente con los pueblos originarios, las personas en zonas rurales, los grupos vulnerables y las mujeres; por lo que es prioritaria la atención de los grupos en situación de pobreza y discriminación para contribuir a que las mujeres del Estado de Tabasco gocen de una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de ésta en todas sus formas y en especial la feminicida.

Es necesario construir espacios que aperturen el diálogo entre los poderes de la unión, órganos autónomos, partidos, actores políticos, organizaciones, colectivos feministas y la sociedad civil, para que coadyuven a forjar puentes que aporten conocimientos y recursos necesarios para seguir transformando las consciencias, fortaleciendo los espacios acordes a los desafíos actuales y futuros que se presenten.

Por ende, lograr la igualdad sustantiva con perspectiva de género y la eliminación de cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, puede lograrse a través de un mecanismo institucional que involucre a todos y todas, incentivando la visión humanista para que dejen de reproducirse comportamientos sociales negativos, que solo dañan la estructura social y humana de la sociedad tabasqueña

En conclusión, las expectativas sociales relacionadas con la igualdad sustantiva con perspectiva de género y la erradicación de la violencia, es una demanda que ésta considerada en la visión de mediano y largo plazo del presente Programa Institucional, teniendo como objetivo la resolución de las causas que originan las desigualdades, sin dejar de atender las expresiones de las violencias que, siguen persistiendo, es por ello que se trabajara con una visión transformadora, humanista, profesional, con perspectiva de género y un compromiso ético, que pueda dejar un precedente mayor para las nuevas administraciones.





**PROGRAMAS Y
PROYECTOS
TRANSFORMADORES**



IX. Programas y Proyectos Transformadores

Programa "IEM Mujeres Emprendedoras"

Descripción: tiene como propósito proporcionar herramientas, recursos y conocimientos para que las mujeres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan ser líderes en sus propios procesos económicos y sociales. Este proyecto se desarrollará en una serie de talleres prácticos, cursos de formación y programas de mentoría, donde las participantes recibirán formación en áreas clave como manejo de presupuestos, ahorro, crédito y planificación financiera, fortalecimiento de la confianza y la participación en la toma de decisiones dentro de la familia, la comunidad y el mercado laboral.

Objetivo: fomentar la autonomía económica de las mujeres a través de la capacitación, el acceso a recursos financieros, y la creación de redes de apoyo para promover la igualdad de oportunidades y la inclusión en la economía local.

Justificación: las mujeres, especialmente en contextos rurales y marginados, enfrentan múltiples barreras para acceder a recursos económicos, financieros y educativos. Esto genera una mayor desigualdad de género, ya que, a menudo, se encuentran limitadas en sus posibilidades de emprendimiento, toma de decisiones y autonomía económica. Empoderar a las mujeres económicamente, es una de las formas más efectivas de mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias. Al convertirse en emprendedoras, contribuyen significativamente al desarrollo económico de sus comunidades.

Beneficiarios: mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tabasco.

Meta: 80% de la población femenina del estado.

Temporalidad: Sexenal.

Unidad responsable: Instituto Estatal de las Mujeres.

Actividades Coordinadas: Gobierno Federal, Estado y los 17 ayuntamientos.

Financiamiento: Mixto.

Proyecto de Creación y Fortalecimiento de Espacios Seguros para Mujeres en Situación de Violencia Extrema

Descripción: tiene como propósito ofrecer refugio, protección y apoyo integral a mujeres que han sufrido violencia extrema, como la violencia doméstica, sexual o feminicida. Esto se logrará mediante la creación de dos refugios nuevos y el fortalecimiento de los dos ya existentes, garantizando que las mujeres Tabasqueñas puedan acceder a un espacio seguro donde reciban atención personalizada y comenzar su proceso de recuperación.

Objetivo: establecer dos nuevos refugios y fortalecer los dos refugios existentes para mujeres víctimas de violencia extrema en el estado, proporcionando atención integral, protección, rehabilitación en cada una de las regiones de Tabasco.

Justificación: hay una necesidad apremiante de más refugios y centros de atención especializados que puedan ofrecer a las mujeres un entorno seguro para escapar de sus agresores y comenzar su proceso recuperación y dignificación.

Con la creación de dos refugios nuevos y el fortalecimiento de los existentes, el proyecto no solo proporcionará un espacio de protección inmediata, sino también oportunidades para el empoderamiento y la autonomía de las mujeres a largo plazo. Además, se contribuirá a la prevención de la violencia extrema al sensibilizar a la sociedad y proporcionar una red de apoyo a las víctimas.

Beneficiarios: ampliación de la capacidad de atención para mujeres en situación de violencia extrema, así como la Atención integral a más de 2,000 mujeres y sus hijos e hijas. Reinserción

social y económica de al menos el 80% de las mujeres atendidas, contribuyendo a su independencia económica y autonomía emocional.

Meta: 2,000 mujeres en situación de violencia extrema.

Temporalidad: Sexenal.

Unidad responsable: Instituto Estatal de las Mujeres.

Actividades Coordinadas: Gobierno Federal, Estado y los 17 ayuntamientos.

Financiamiento: Mixto.

Programa de Fortalecimiento Institucional en Igualdad de Género, Capacitación al Funcionariado Público y Empoderamiento de las Unidades de Género.

Descripción: es un proceso que busca que las instituciones tengan la capacidad de ejercer sus responsabilidades y promover la igualdad de género, a través de la capacitación la cual ayuda a los funcionarios a adquirir conocimientos y habilidades para promover la igualdad de género en su trabajo y vida cotidiana. La capacitación puede incluir cursos, programas y recursos que contribuyan a cambiar actitudes y comportamientos.

Se capacitará a las y los funcionarios públicos en temas de igualdad de género, derechos humanos y violencia de género, con un enfoque en la aplicación práctica de estos conceptos en su trabajo cotidiano enfocados a romper limitaciones y estereotipos.

De igual manera, se fortalecerán las Unidades de Género en cada dependencia pública del estado, brindándoles herramientas, recursos y formación para que sean efectivas en la implementación de políticas y programas de igualdad.

Al Implementar un programa de formación continua, se garantizará que las y los funcionarios públicos, especialmente aquellos de áreas de seguridad, salud, educación y justicia, se capaciten y sensibilicen en materia de género, y,

en consecuencia, fomentar una cultura organizacional que promueva la igualdad de género, tanto en el sector público como en el ámbito educativo, mediante el desarrollo de políticas de sensibilización de los equipos de trabajo.

Objetivo: implementar un programa integral de capacitación dirigido a funcionarios públicos y docentes en el estado, con el fin de fortalecer las Unidades de Género en las dependencias públicas y garantizar la efectiva incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y actividades.

Justificación: en el contexto actual, las políticas públicas en materia de igualdad de género requieren no solo ser diseñadas, sino ser implementadas de manera efectiva por todos los sectores, especialmente el funcionariado público y el magisterio, quienes tienen un impacto directo en la vida cotidiana de la población. Este proyecto es fundamental para mejorar la respuesta institucional ante casos de violencia de género, discriminación y acoso, promoviendo una cultura organizacional incluyente.

Beneficiarios: funcionarios públicos capacitados en igualdad y violencia de género.

Meta: 80% de las funcionarias y funcionarios públicos del Estado.

Temporalidad: Sexenal.

Unidad responsable: Instituto Estatal de las Mujeres.

Actividades Coordinadas: Gobierno Federal, Estado y los 17 ayuntamientos.

Financiamiento: Mixto.

Programa de Fortalecimiento de la Atención Psico jurídica y Capacitación para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género en Territorio.

Descripción: se busca establecer un proceso de capacitación continua que permita a los equipos de trabajo en territorio tener herramientas actualizadas y efectivas en el manejo de casos de violencia de género, así como mejorar la calidad de atención que las Direcciones Municipales de Atención a las Mujeres (DAM) brindan a las víctimas, dotándolas de profesionales altamente capacitados y con el perfil adecuado para ofrecer una atención psico jurídica integral.

Objetivo: fortalecer las DAM en los municipios del estado con la incorporación de psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales para proporcionar atención integral y especializada a las víctimas de violencia de género, además de establecer un programa de capacitación continua para los equipos de trabajo en prevención y atención de la violencia de género.

Justificación: las mujeres víctimas de violencia de género requieren una atención integral, multidisciplinaria y accesible para sobreponerse al entorno violento. Es necesario fortalecer las capacidades locales para ofrecer a las mujeres víctimas de violencias, una atención adecuada y especializada, tanto psicológica como jurídica. Además, es fundamental proporcionar una formación continua al personal encargado de esta labor, para que pueda estar al tanto de los protocolos de actuación más actuales y las mejores prácticas en el tratamiento de la violencia de género.

Beneficiarios: las Direcciones Municipales de Atención a las Mujeres.

Meta: las 17 Direcciones Municipales de Atención a las Mujeres en el Estado de Tabasco.

Temporalidad: Sexenal.

Unidad responsable: Instituto Estatal de las Mujeres.

Actividades Coordinadas: Gobierno del Estado y los 17 ayuntamientos.

Financiamiento: Estatal.

Programa Copa IEM Femenil de Fútbol Anual por la Erradicación de las Violencias Contra las Mujeres

Descripción: es un evento masivo que busca generar un impacto positivo a nivel comunitario en torno a la lucha contra las violencias hacia las mujeres. La Copa Femenil de Fútbol no solo se tratará de una actividad deportiva, sino también de un espacio de sensibilización, donde los participantes se informarán sobre la problemática de la violencia de género, las maneras de prevenirla y cómo apoyar a las víctimas.

El evento será intergeneracional, abierto a todas las edades, iniciativas públicas y privadas, niveles de condición física, permitiendo que las familias, jóvenes, adultos, niñas y niños, y sociedad en general participen activamente en una causa común ya sea como patrocinadores o participantes.

Objetivo: promover la sensibilización y concientización sobre la violencia de género, involucrando a la comunidad en general, con el fin de generar un movimiento de solidaridad y compromiso social en la erradicación de las violencias hacia las mujeres.

Justificación: Las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, sigue siendo uno de los problemas sociales más urgentes a resolver, y uno de los mayores retos es generar un cambio de comportamiento en la comunidad. Un evento deportivo como la Copa IEM Femenil de Fútbol representa una oportunidad para unir a la comunidad en torno a un propósito común: erradicar la violencia de género. Además de ser una actividad recreativa y deportiva, el evento será una plataforma para sensibilizar, educar y movilizar recursos que fortalezcan la atención a las víctimas y prevengan futuros casos de violencias.

La Copa IEM Femenil de Fútbol, no solo busca promover la actividad física, sino ser un catalizador de cambio social, generando un compromiso colectivo para erradicar las diversas modalidades y tipos de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas que estas a su vez tengan una vida libre de violencias.

Beneficiarios: mujeres en situación de violencia de género.

Meta: 80% de las mujeres en situación de violencia.

Temporalidad: Sexenal.

Unidad responsable: Instituto Estatal de las Mujeres.

Actividades Coordinadas: Gobierno del Estado.

Financiamiento: Estatal.

Proyecto "República de y para las mujeres"

Descripción: Este proyecto busca cumplir con las reformas para la igualdad y vida libre de violencias, al garantizar el acceso universal a los programas de la Secretaría de las Mujeres, así como garantizar el acceso a la salud, reconocer sus derechos agrarios, presentar la cartilla de derechos para las mujeres y redes comunitarias "Tejedoras de la patria", "Voces por la igualdad y contra las violencias", "Abogadas de las Mujeres", la formación de los Centros LIBRE, entre otras reformas a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Objetivo: Cumplir con las reformas e iniciativas del Gobierno Federal, las cuales garantizarán un cambio cultural y promoción de los derechos de las mujeres en el Estado, realizando ac-

ciones claves como el fomento a la labor comunitaria de las mujeres, asesoría psicoemocional y jurídica con eficiencia y eficacia, promoción del derecho a la salud de las mujeres y la creación de espacios libres de violencias.

Justificación: A partir de la Creación de la Secretaría de las Mujeres se presentaron diversas iniciativas para prevenir, atender y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas del país. Así como, la promoción de la igualdad sustantiva, el empoderamiento social y económico, nuevos modelos de prevención y erradicación de todo tipo de violencia y el fortalecimiento de las instituciones y la coordinación intersectorial.

El Instituto Estatal de las Mujeres, al ser la Instancia de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), representando a Tabasco ante el Gobierno Federal, debe de garantizar el acceso a los programas federales presentados en el Plan de Desarrollo 2025-2030, donde se ponen a las mujeres al centro de las decisiones, al construir espacios libres de violencias para contar un futuro lleno de igualdad, justicia y bienestar para todas las mujeres de México.

Beneficiarios: mujeres del Estado de Tabasco

Meta: 80% de la población femenina del estado.

Temporalidad: Sexenal

Unidad responsable: Instituto Estatal de las Mujeres

Actividades Coordinadas: Instituto Estatal de las Mujeres y la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México

Financiamiento: Mixto



INDICADORES



X. Indicadores

Nombre del indicador:	Porcentaje de dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal que cuentan con Unidad de Género.
Tipo de indicador:	Estratégico.
Dimensión y ámbito de la medición:	Medir el número de unidades de género implementadas en la Administración Pública Estatal.
Algoritmo:	$PDOAPECUG = (NDOIAPE / NDOCUG) * 100$ PDOAPECUG= Porcentaje de dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal que cuentan con Unidad de Género. NDOCUG= Número de dependencias y organismos que cuentan con Unidad de Género. NDOIAPE= Número de dependencias y organismos que integran la Administración Pública Estatal.
Año y línea base:	2024. 0 %
Periodicidad de cálculo:	Semestral.
Unidad de análisis:	Porcentaje.
Metas:	50% anual.
Área responsable:	Unidad de Apoyo Operativo.
Medio de verificación:	Convenios de Implementación de Unidades de Género Operativas.
Fecha de publicación:	15 días posteriores al término del semestre.

Nombre del indicador:	Proporción de mujeres que ocupan cargos en la administración pública estatal.
Tipo de indicador:	Estratégico
Dimensión y ámbito de la medición:	Estatal
Algoritmo:	$MTAEj = (MTAPej / TAPej) * 100$ MTAEj= Proporción de mujeres titulares en la administración pública estatal, en la entidad federativa j MTAPej= Número de mujeres titulares en las instituciones de la administración pública estatal al cierre del año, en la entidad federativa j. TAPej= Total de titulares hombres y mujeres en las instituciones de la administración pública estatal al cierre del año, en la entidad federativa j.
Año y línea base:	2023 22.6%
Periodicidad de cálculo:	Anual.
Unidad de análisis:	Porcentaje.
Metas:	50%
Área responsable:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Unidad de Estadística Gubernamental, Seguridad Pública y Justicia.
Medio de verificación:	https://www.snleg.mx/cni/Infometadato.aspx?idOrden=1.2&ind=6207138726&porDetalle=no&gen=15754&d=s
Fecha de publicación:	13 de marzo de 2026 próxima actualización.

Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres ocupadas como población económicamente activa.
Tipo de indicador:	Estratégico.
Dimensión y ámbito de la medición:	Estatal.
Algoritmo:	$\%MujPEA = (TMujOc/PEA) * 100$ %MujPEA= Porcentaje de Mujeres en Población Económicamente Activa TMujOc: Total de mujeres ocupadas PEA= Población económicamente activa (PEA)
Año y línea base:	2025 40.90%
Periodicidad de cálculo:	Anual
Unidad de análisis:	Porcentaje
Metas:	50%
Área responsable:	INECI.
Medio de verificación:	ENOE, INEGI.
Fecha de publicación:	30 días posterior a su elaboración.

Nombre del indicador:	Índice de relación salarial entre mujeres y hombres.
Tipo de indicador:	Eficacia.
Dimensión y ámbito de la medición:	Estatal.
Algoritmo:	$IRSMH = MITM - MITH$ IRSMH= Índice de la relación salarial entre mujeres y hombres MITM= Media de ingreso trimestral de mujeres MITH= Media de ingreso trimestral hombres
Año y línea base:	2022 0.65
Periodicidad de cálculo:	Binual
Unidad de análisis:	Índice
Metas:	0.75
Área responsable:	SEMUJERES
Medio de verificación:	ENIGH, INEGI.
Fecha de publicación:	Por definir fecha.

Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres con acompañamiento psico-jurídico.
Tipo de indicador:	Estratégico.
Dimensión y ámbito de la medición:	Mide el porcentaje de mujeres en acompañamiento psico-jurídico en comparación con el año anterior.
Algoritmo:	$PMAPJ = (NMAPJ / NMAAA) * 100$ PMAPJ= Porcentaje de mujeres con acompañamiento psico-jurídico. NMAPJ= Número de mujeres con acompañamiento psico-jurídico. NMAAA= Número de mujeres atendidas en año anterior.
Año y línea base:	2023. 20,000 atenciones.
Periodicidad de cálculo:	Anual.
Unidad de análisis:	Porcentaje.
Metas:	50% anual.
Área responsable:	Subdirección de Psicología y Salud Integral. Subdirección de Asuntos Jurídicos.
Medio de verificación:	Reportes de atenciones psico jurídicas de las subdirecciones de Psicología y Salud Integral; y de Asuntos Jurídicos del IEM.
Fecha de publicación:	Enero de cada año.

Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres que experimentaron violencia de pareja por tipo de daños
Tipo de indicador:	Estratégico.
Dimensión y ámbito de la medición:	Proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un incidente de violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de la relación por tipo de daño ocasionado a consecuencia de la violencia sufrida.
Algoritmo:	$PMVD_k = (MVD_k / MV) * 100$ PMVD _k = Porcentaje de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia de pareja por tipo de daño k. MVD _k = Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia de pareja por tipo de daño k. MV= Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia de pareja K= Sin daños, Con daños emocionales y Con daños físicos y emocionales.
Año y línea base:	No aplica. Últimos 12 meses anteriores al levantamiento.
Periodicidad de cálculo:	Anual
Unidad de análisis:	Tasa por cada cien mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia de pareja.
Metas:	50% anual.
Área responsable:	Subdirección de Psicología y Salud Integral. Subdirección de Asuntos Jurídicos.
Medio de verificación:	Reportes de atenciones psico jurídicas de las subdirecciones de Psicología y Salud Integral; y de Asuntos Jurídicos del IEM.
Fecha de publicación:	Enero de cada año.

Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres que han acudido al menos a una institución o autoridad en busca de ayuda, entre las mujeres que han sido alguna vez víctimas de violencia física y/o sexual infligida por su pareja.
Tipo de indicador:	Estratégico.
Dimensión y ámbito de la medición:	Disponer de información acerca del porcentaje de mujeres que sufren violencia física y/o sexual que buscan apoyo ante las instituciones o autoridades, para dimensionar la demanda de servicios por parte de las mujeres violentadas y el acceso que las mujeres en situación de violencia más severa tienen a los servicios de apoyo.
Algoritmo:	$PAMVFS = (MBA / MVFS) \cdot 100$ <p>PAMVFS= Porcentaje de mujeres que han acudido al menos a una institución o autoridad en busca de ayuda, entre las mujeres que han sido alguna vez víctimas de violencia física y/o sexual infligida por su pareja. MBA= Número de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su actual o última pareja y que han acudido al menos a una institución o autoridad en busca de ayuda. MVFS= Número de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su actual o última pareja.</p>
Año y línea base:	No aplica. Últimos 12 meses anteriores al levantamiento.
Periodicidad de cálculo:	Anual
Unidad de análisis:	Tasa por cada cien mujeres de 15 años y más.
Metas:	50% anual.
Área responsable:	Subdirección de Psicología y Salud Integral. Subdirección de Asuntos Jurídicos.
Medio de verificación:	Reportes de atenciones psico jurídicas de las subdirecciones de Psicología y Salud Integral; y de Asuntos Jurídicos del IEM.
Fecha de publicación:	Enero de cada año.



GLOSARIO DE TÉRMINOS



XI. Glosario de términos

APE: Administración Pública Estatal.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la ONU.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica en las Relaciones de los Hogares.

ENILEMS: Encuesta Nacional de Inserción Laboral de los Egresados de la Educación Media Superior.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

ENUT: Encuesta Nacional sobre el uso del tiempo.

IEM: Instituto Estatal de las Mujeres.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LIMHT: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado Tabasco.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OPPT: Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Tabasco.

PCD: Personas con discapacidad.

PG: Perspectiva de Género.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

PEIMH: Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

PSER: Programa Sectorial.

UIG: Unidades de Igualdad de Género.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.





ANEXOS





XII. Anexos

Índice de Tablas

Tabla 1. Alineación del Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030 con el PND 2025-2030, el PLED 2024-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....

Tabla 2. Alineación del Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2025-2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....

Tabla 3. Mujeres víctimas de violencia en Tabasco.....

Índice de Gráficas

Gráfica 1. Población laboral ocupada, por sexo.....



